

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

24340 *Resolución de 25 de noviembre de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la intervención de los profesionales de las Unidades de Conductas Adictivas para el tratamiento y seguimiento de penados con problemas de adicciones y formación dirigida a los trabajadores del Centro Penitenciario de Palma de Mallorca, Centro de Inserción Social de Mallorca Joaquín Ruíz Giménez, Unidad de Madres y Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.*

Habiéndose suscrito el 20 de noviembre de 2025 la adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Conselleria de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la intervención de los profesionales de las unidades de conductas adictivas (UCAS) para el tratamiento y seguimiento de penados con problemas de adicciones y formación dirigida a los trabajadores del Centro Penitenciario de Palma de Mallorca, Centro de Inserción Social de Mallorca Joaquín Ruíz Giménez, Unidad de Madres y Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 25 de noviembre de 2025.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio suscrito el 29 de noviembre de 2021 entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Conselleria de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la intervención de los profesionales de las unidades de conductas adictivas (UCAS) para el tratamiento y seguimiento de penados con problemas de adicciones y formación dirigida a los trabajadores del Centro Penitenciario de Palma de Mallorca, Centro de Inserción Social de Mallorca Joaquín Ruíz Giménez, Unidad de Madres y Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas

En Madrid, a 20 de noviembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, don Ángel Luis Ortiz González, Secretario General de Instituciones Penitenciarias, nombrado por Real Decreto de nombramiento 504/2018, de 18 de junio, actuando según lo previsto en la Orden INT/50/2010, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, en el ejercicio de sus competencias para la firma de convenios de colaboración en relación con el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 38-40, 28014 de Madrid.

Y de otra parte, doña Manuela García Romero, consellera de Salud del Govern de les Illes Balears, en virtud del Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de les Illes Balears, por el que dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en representación de la Administración de la Comunidad de las Illes Balears, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el decreto 25/2023, de 24 de noviembre,

del presidente de las Illes Balears, por el cual se delega en los titulares de las consellerías la firma de determinados convenios de colaboración y acuerdos de cooperación, en relación con el artículo 80 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

EXPONEN

Que el día 29 de noviembre de 2021 se firmó un convenio entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y La Conselleria de Salut de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para la intervención de los profesionales de las Unidades de Conductas Adictivas (UCAS) para el tratamiento y seguimiento de penados con problemas de adicciones y formación dirigida a los trabajadores del Centro Penitenciario de Palma de Mallorca, Centro de Inserción Social de Mallorca Joaquín Ruiz Giménez, Unidad de Madres y Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

Que el citado convenio, en su cláusula novena, establecía una vigencia de cuatro años, posibilitando su prórroga por otros cuatro años adicionales por acuerdo expreso de las partes.

Que teniendo en cuenta los beneficios derivados del desarrollo del convenio durante este periodo, se estima oportuno ampliar su vigencia.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio referido de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por cuatro años del convenio suscrito con fecha 29 de noviembre de 2021, convenio entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Conselleria de Salut y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la intervención de los profesionales de las unidades de conductas adictivas (UCAS) para el tratamiento y seguimiento de penados con problemas de adicciones y formación dirigida a los trabajadores del Centro Penitenciario de Palma de Mallorca, Centro de Inserción Social de Mallorca Joaquín Ruiz Giménez, Unidad de Madres y Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

Segunda. *Obligaciones.*

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones objeto del citado convenio para dar continuidad al mismo, manteniendo vigentes en toda su extensión las cláusulas del convenio anterior, formando la presente adenda parte integrante del mismo.

Tercera. *Financiación.*

Según lo previsto en el convenio de origen, el presente acuerdo establece que La Conselleria de Salut sufragará el coste de la formación con expertos en la materia a que hace referencia la cláusula tercera, apartados 2 y 3 del citado convenio, por un importe máximo de 2.500 euros anuales, con cargo a la partida presupuestaria 18201/413E01/22606/00FF21037 o la que corresponda en los sucesivos ejercicios presupuestarios de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, siempre que haya crédito adecuado y suficiente.

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda de prórroga surtirá efectos el día de la finalización de la vigencia del convenio, previa sustanciación de todos los trámites normativamente previstos,

incluida su suscripción e inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, antes de la fecha de extinción del convenio, de acuerdo con lo establecido en la disposición final 2.^a, 3, del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se acuerdan medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se modifica la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. Vinculación entre las partes.

El convenio no generará ningún tipo de vínculo contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.

Sexta. Transparencia e imagen institucional.

Este convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En los elementos o soportes de difusión de las actuaciones incluidas en este convenio y promovidas conjuntamente por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Conselleria de Salud de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares aparecerá la imagen gráfica de las dos instituciones.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente la presente adenda, a los efectos oportunos.—Por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luís Ortiz González.—Por la Conselleria de Salut del Govern de les Illes Balears, Manuela García Romero.